



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 492-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas del día veinte de octubre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha treinta de septiembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número ; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"Datos de feminicidios en los 14 departamentos de el salvador, los tipos de feminicidios, sus rangos de edades y formas de como se ha realizado el delito y cantidad de casos que se han judicializado y los que aún están en proceso."

Periodo solicitado: Desde el año 2019 hasta el 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 2º de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no contenía lugar para oír notificaciones; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a su solicitud con fecha seis de octubre del presente año, se le previno lo siguiente: "a) Cuando dice **"Datos..."**, debe especificar qué información estadística requiere. Por ejemplo: Cantidad de víctimas. b) Cuando dice **"feminicidios..."**, debe especificar si también requiere la modalidad agravada, para tener mayor claridad en la información que solicita. c) Cuando menciona: **"...forma en que se ha realizado el delito..."**, debe aclarar con más detalle a qué se refiere. Por ejemplo: Arma de fuego, arma blanca, etc. d) Finalmente, debe aclarar a qué hace referencia cuando dice: **"...los que aún están en proceso"**. Por ejemplo: víctimas en investigación activa."- El solicitante el mismo día, aclaró su solicitud, de la manera siguiente: "Cantidad de víctimas de feminicidio y de feminicidio agravado registrados en los 14 departamentos de El Salvador, los tipos de feminicidio que se han realizado (pasionales, por odio, por pandillas o cualquier otro tipo que posean ustedes el registro), formas que se han realizado el delito (con arma de fuego, arma blanca, golpes, otros instrumentos contundentes como martillos, palos, etc.) y cantidad de casos que se han judicializados y los que están en proceso, es decir aquellos casos que han llegado a cede judicial pero sin embargo siguen estancados en alguna etapa del proceso como, etapa de investigación o cualquier etapa que aún no les permita llegar a tener una sentencia firme. Todos estos datos desde los años 2019 hasta el 2021."- Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.



Fiscalía General de la República

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

En relación a la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo y demás criterios establecidos por el peticionario.
- b) En virtud que en la respuesta a la aclaración efectuada sobre "*Feminicidios...*", el interesado manifestó que requiere los delitos de Femicidio y Femicidio Agravado, toda la información que se brinda corresponde a los delitos mencionados.
- c) En virtud que en la respuesta a la aclaración efectuada sobre que especifique a que se refiere cuando dice: "*Datos...*", el interesado manifestó que requiere la "*Cantidad de víctimas...*"; en ése sentido la información que se brinda es la cantidad de víctimas por los delitos de Femicidio y Femicidio Agravado, regulados en los Arts. 45 y 46 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a nivel nacional, durante el periodo solicitado, según registros obtenidos de la mesa tripartita, conformada por la Policía Nacional Civil, Instituto de Medicina Legal y Fiscalía General de la República. La información se proporciona por el año del hecho del periodo solicitado. Los datos se encuentran conciliados hasta el mes de agosto de 2021.
- d) Respecto a que se proporcionen los datos por "*tipos de feminicidio (pasionales, por odio, por pandillas o cualquier otro tipo que posean ustedes el registro)*", la información que se brinda corresponde a la "*Causa preliminar del hecho*", tal y como se registra la información en el Sistema de Mesa tripartita.
- e) Los datos que se brindan sobre casos judicializados y casos judicializados activos, por los delitos de Femicidio y Femicidio Agravado, regulados en los Arts. 45 y 46 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- f) No se cuenta con el nivel de automatización en nuestro Sistema Institucional, sobre: "*casos... que están en proceso, es decir aquellos casos que han llegado a sede judicial pero sin embargo siguen estancados en alguna etapa del proceso como, etapa de investigación o cualquier etapa*



Fiscalía General de la República

que aún no les permita llegar a tener una sentencia firme”; por lo tanto, la información que se entrega es la cantidad de casos judicializados activos, que comprende aquellos casos que no han registrado resultados definitivos en el proceso judicial, como condenas, absoluciones, sobreseimientos, etc., por los delitos y periodo solicitado.

- g) Los datos estadísticos que se entregan sobre casos judicializados y casos judicializados activos, es el resultado de los casos que, al momento de procesar ésta solicitud, han iniciado el proceso judicial. Por lo tanto, pueden existir casos pendientes de iniciar el proceso de judicialización o casos que han obtenido un resultado diferente al solicitado. Se aclara que un caso judicializado o un caso judicializado activo, puede contener una o mas víctimas dentro del proceso judicial. Dichos datos son independientes a la fecha inicio de caso.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información